



Comunidad  
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.  
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Área de Contratación  
Subdirección General de Gestión  
Económico-Presupuestaria y Contratación  
Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-337C/007-24  
Exp.: A/SER-029189/2024

## COMUNICADO DE DEFECTOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 12 de septiembre de 2024, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del contrato titulado **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS PINTURAS MURALES DE LA BÓVEDA DE LA CAPILLA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SAN ISIDRO DE MADRID**.

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
3	PATRIMONIO GLOBAL SL	No marca en el Anexo II, Modelo de declaración responsable múltiple, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado relativo a Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres: "Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores."
4	FERNANDO RIVERO E HIJOS S.L	No marca en el Anexo II, Modelo de declaración responsable múltiple, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado relativo a Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres: "Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores."

En consecuencia, se concede a dichas empresas un plazo de **tres días naturales** desde la publicación de la comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la **presentación de la documentación requerida en la dirección de correo electrónico del Área de Contratación:**  
[contratos.cultura@madrid.org](mailto:contratos.cultura@madrid.org)

Madrid, a fecha de la firma  
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO  
Fecha: 2024.09.12 15:33

Alejandro Jiménez Muñoz